



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR PLAZAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA E.P.E. SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA

---

En cumplimiento de lo dispuesto en la en la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y su prórroga para 2019 y 2020, y atendiendo al Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta E.P.E., previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y del de Política Territorial y Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para la contratación indefinida de personal laboral.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella <sup>(1)</sup> así como el I Plan de Igualdad de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, y se desarrollará con sujeción a las siguientes:

<sup>(1)</sup> Esta Convocatoria, tal y como recomienda la Real Academia Española (RAE), utiliza el termino masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, incluye a las personas de sexo masculino y femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en los listados y resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

### BASES

#### Primera.- Objeto de la Convocatoria

Se convocan las plazas que se especifican a continuación:

Nº DE PLAZAS	PUESTO	SALARIO BRUTO ANUAL	REFERENCIA
48	CONTROLADOR	37.677,56 €	CONT2022

La contratación laboral tendrá el carácter indefinido con un periodo de prueba de 6 meses para todos los puestos convocados.



El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y disposiciones complementarias.

De acuerdo con la Orden de Presidencia 525/2005 de 7 de Marzo (BOE 8 de Marzo), se indica que actualmente existe infrarrepresentación de mujeres en esta categoría.

Las funciones básicas del puesto de trabajo se encuentran descritas en el Anexo I.

El presente proceso de selección tendrá una duración máxima de un año, desde la fecha de su convocatoria, siempre y cuando el desarrollo del mismo no se vea afectado por casos de fuerza mayor que impliquen exceder este plazo.

### **Segunda.- Publicación**

Las bases de esta convocatoria, así como el impreso de solicitud, se podrán obtener en:

- La página web de la Sociedad ([www.salvamentomaritimo.es](http://www.salvamentomaritimo.es)),
- Los Servicios Centrales de la Sociedad (C/Fruela, 3, Madrid), en los Centros de Coordinación de Salvamento, Tráfico Marítimo y Lucha contra la Contaminación y en el Centro de Seguridad Marítima Integral "Jovellanos".
- La página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:  
([https://sede.mitma.gob.es/SEDE ELECTRONICA/LANG CASTELLANO/GRUPO FOMENTO/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/GRUPO_FOMENTO/))
- El Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es))

### **Tercera.- Requisitos de los Candidatos**

Podrán participar en esta convocatoria aquellos candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:
  - a) Tener nacionalidad española.
  - b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales cualquiera que sea su nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén



separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes.

d) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad.

2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso de la edad legal de jubilación.
3. Encontrarse en posesión del título académico y/o profesional solicitado en el Anexo II, o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Deberá cumplir a su vez, con los requisitos formativos y de experiencia que se especifiquen en dicho Anexo.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. Habilitación: No deben haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Deberán tener un perfecto dominio de la lengua castellana y un amplio conocimiento del idioma inglés.

Todos los requisitos deberán reunirse el día de finalización de presentación de solicitudes y ser mantenidos durante el proceso selectivo hasta el momento de formalización del contrato de trabajo.



## Cuarta.- Solicitudes

### 1. Solicitud de Participación

De acuerdo a la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, es obligatorio el uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado.

De modo que, aquellos que deseen participar en el proceso, deberán enviar el impreso de solicitud cumplimentado en todos sus apartados junto con la documentación especificada en el Anexo II, a través de uno de estos medios electrónicos:

- a) Página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en el apartado Sasemar):  
[https://sede.mitma.gob.es/sede\\_electronica/lang\\_castellano/](https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/)
- b) Mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas. La plataforma de Registro utilizada en esta Sociedad está adaptada a la Normativa Sicres 3.0 (ASIF) y pertenece a la Subdirección General de Tecnologías de Información y Administración Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. (Código de la Sociedad: EA0045227).

La copia auténtica de la documentación a presentar por los candidatos para participar en el proceso, se refiere a la que presenten en los distintos Organismos Públicos, y estos nos la hagan llegar mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

La falta de acreditación documental necesaria para la valoración de méritos, no motivará por sí misma la exclusión del candidato en el proceso.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo señalado, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso selectivo.

No se admitirá aquella documentación presentada a través de enlaces a sistemas de almacenamiento compartidos (nube).

Toda la documentación deberá estar en castellano o acompañada en su caso de la correspondiente traducción al mismo (no se requiere traducción oficial).

Todos los datos académicos o profesionales reflejados en cada solicitud deberán ser justificados documentalmente y se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.



La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso de selección, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso o será causa de despido si fuera contratado por la Sociedad.

## 2. Abono de los derechos de participación

Es requisito previo imprescindible que los interesados que quieran participar en esta Convocatoria realicen el pago de 20 €.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en concepto de derechos de participación, al siguiente número de cuenta bancaria:

CAIXABANK  
SWIFT/BIC: CAIXESBBXXX  
IBAN ES98 2100 8981 6802 0000 7213

En el concepto se especificará el DNI, el nombre y apellidos del candidato que se presenta a la Convocatoria indicando también la referencia del puesto de trabajo CONT2022.

En el caso de no haber realizado el ingreso o no acreditar el citado ingreso durante el periodo de admisión de solicitudes, la inscripción al proceso que corresponda no se considerará válida y, por tanto, el candidato será excluido del proceso.

En ningún caso, esta Sociedad realizará la devolución del importe de los “derechos de participación” por la no obtención de plaza, por la no asistencia a las pruebas de selección o por no reunir o acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria en los plazos establecidos.

Se encontrarán exentos de realizar el pago de esta tasa, aquellos interesados que se encuentren legalmente en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y, además, carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional.



Serán requisitos para el disfrute de la exención:

- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo.
- Informe negativo de rechazos de ofertas de empleo o formativas, que se solicitarán en la oficina de los servicios públicos de empleo, debiendo constar en la misma que se cumple con los requisitos señalados.
- La acreditación de las rentas, que se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante conforme al modelo que figura en el Anexo III.

Estos tres documentos deberán adjuntarse a la solicitud.

- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o de categoría general se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá acompañarse a la solicitud.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. Por tanto, se deberá aportar con la solicitud, la sentencia judicial firme o resolución administrativa que acredite la condición de víctima del terrorismo por parte del interesado o, en su caso, la documentación que pruebe su relación de parentesco o convivencia con la víctima, que da derecho a la exención del pago de la tasa.
- e) Las víctimas de actos de violencia de género. Tal condición se acreditará con la presentación de una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

Los documentos que justifiquen la exención del pago de la tasa, deberán presentarse junto con la solicitud dentro del plazo de admisión de solicitudes.



### **Quinta.- Plazo de Presentación y Admisión de Solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y una vez revisadas todas las solicitudes, la Comisión aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y para presentar reclamaciones. Para realizar la subsanación, se deberá utilizar el mismo medio electrónico que se empleó para el envío de la solicitud y documentación de participación en la Convocatoria.

Una vez transcurrido este último plazo, aquellas candidaturas que no hayan presentado algún documento de los solicitados, no serán admitidas para participar en este Proceso.

### **Sexta.- Sistema de Selección**

El sistema de selección será el de concurso-oposición basado en los principios de igualdad, méritos y capacidad, y constará de 2 fases:

- Fase de oposición, que constará de 2 partes (A y B).
- Fase de concurso de méritos.

La Comisión de Selección publicará oportunamente en la página web de la Sociedad, el lugar y la fecha en la que se realizarán las pruebas escritas.

Las pruebas escritas consistirán en:

- La realización de tres ejercicios, correspondientes a la Fase de Oposición A.
- Unas pruebas psicotécnicas, correspondientes a la Fase de Oposición B.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

### **1ª FASE: OPOSICIÓN**

#### **A) FASE DE OPOSICIÓN A: PRUEBAS ESCRITAS**

Esta Fase de Oposición A es eliminatoria. Constará de tres ejercicios que se desarrollarán de conformidad con el siguiente contenido y la puntuación máxima total será de **50 puntos**:



### Primer Ejercicio

Ejercicio de Inglés de acuerdo con el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Esta prueba se compone de 50 ítems en el que se incluirá al menos un ejercicio con 4 respuestas alternativas. Para el resto de los ítems a contestar, el candidato deberá leer y comprender los enunciados de cada ejercicio y responder a las mismas según las indicaciones. No penalizarán las respuestas incorrectas. Para la superación de este ejercicio será imprescindible conseguir una puntuación mínima de 10 puntos en esta prueba. (Puntuación máxima: 20 puntos).

### Segundo Ejercicio

Test de conocimientos sobre la organización, funcionamiento y competencias de la Administración del Estado, legislación marítima y prestación de servicio de la Sociedad:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima (Título I: Ordenación administrativa de la Navegación).
- Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento 2021/2024.
- Informe Anual 2020 de Salvamento Marítimo.

Este test se compone de 50 preguntas con 3 respuestas alternativas, y no penalizaran las respuestas incorrectas. Para la superación de este test no se exige una puntuación mínima. (Puntuación máxima: 5 puntos)

### Tercer Ejercicio

Test sobre conocimientos técnicos de búsqueda, rescate y salvamento marítimo, servicios de tráfico marítimo, lucha contra la contaminación marítima y comunicaciones radio marítimas:

- Convenio Internacional sobre búsqueda y salvamento marítimo (SAR 79).
- Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en la mar (SOLAS, 74 en su forma enmendada).
- Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73 en su forma enmendada).
- Manual Internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento: IAMSAR (VOL II Y III).





- Convenio sobre el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes: COLREGs 72 (Parte A, Parte B y Anexo IV).
- IALA Guideline 1089: Provision of VTS types of service.
- Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo.

Este test se compone de 50 preguntas con 3 respuestas alternativas, y no penalizarán las respuestas incorrectas. Para la superación de este test no se exige una puntuación mínima. (Puntuación máxima: 25 puntos)

Una vez realizadas las pruebas escritas correspondientes a esta Fase de Oposición A, se aprobará y publicará un listado con la puntuación total obtenida por los candidatos ordenado de mayor a menor (siempre que hayan conseguido una puntuación mínima de 10 puntos en el Ejercicio de Inglés).

#### **B) FASE OPOSICIÓN B: CASO PRÁCTICO Y PRUEBA DE INGLÉS ORAL**

Se convocará a los 80 candidatos con la mayor puntuación total a la Fase de Oposición B, indicando lugar, día y hora de la celebración de la misma.

En el caso de que se diera un empate por orden de puntuación entre el candidato que ocupe el puesto 80º y 81º, la Comisión procederá a convocar a los 81 primeros candidatos por orden de puntuación. Si hubiera más de un candidato empatado con el que ocupa el puesto 80º, la Comisión procederá a convocar a todos aquellos candidatos entre los que se produzca dicho empate.

Antes de que se les cite para el desarrollo de la Fase de Oposición B, los aspirantes deberán de cumplimentar un test de personalidad a través de una página web habilitada para ello, y cuyas instrucciones se enviarán al correo electrónico facilitado por el candidato en la solicitud de participación en este proceso.

Esta Fase de Oposición B consistirá en la realización de un caso práctico y una prueba de inglés oral.

Estas pruebas serán objeto de grabación con la única finalidad tanto de verificar la identidad del candidato como la de garantizar los derechos de valoración y revisión de aquellas.



## 1) CASO PRÁCTICO

En el caso práctico se desarrollará un supuesto real vinculado a las tareas del puesto de trabajo. En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, así como la adecuación del aspirante para el desarrollo de las actividades referidas al Anexo I. (70%)

Una vez finalizado el ejercicio, se dialogará con el aspirante sobre cualquier aspecto que permita evaluar su preparación y capacitación para el puesto. (30%)

Cada parte de esta prueba recibirá una puntuación del 1 al 10, y para poder valorar el caso práctico y considerarlo superado, los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos en la realización del supuesto real vinculado a las tareas del puesto. De modo que, aquellos candidatos que no consigan una puntuación mínima de 5 puntos en el supuesto, se considerará que no han superado esta Fase de Oposición B.

La resolución y valoración del supuesto real supondrá un 70% y el cumplimiento de cada una de las competencias por parte de cada candidato se valorará en un 30% de la nota conjunta.

Para la convocatoria de la prueba oral, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE 13 de mayo de 2022).

La valoración de este ejercicio será de un 60% sobre la puntuación total de esta Fase de Oposición B.

## 2) PRUEBA DE INGLÉS ORAL

En la prueba de inglés oral los candidatos deberán demostrar su capacidad para entender y mantener una conversación en inglés sobre algún tema relacionado con el salvamento, el tráfico marítimo o la lucha contra la contaminación.

Esta prueba será evaluada con una puntuación directa del 1 al 10.

La valoración de la prueba oral de inglés será de un 40% sobre la puntuación total de esta Fase de Oposición B.



Una vez finalizada la Fase de Oposición B, se elaborará y publicará un listado con las puntuaciones totales ordenadas de mayor a menor de todos los candidatos presentados a esta Fase.

Esta Fase de Oposición B supondrá el 60% sobre la puntuación final.

## **2ª FASE: CONCURSO DE MÉRITOS**

La Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación aportada por los candidatos admitidos, según los méritos establecidos en el Anexo II.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, C.V. y demás documentación aportada.

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos, y en el Anexo II se especifica como se realizará.

Esta Fase de Méritos supondrá un 40% sobre la puntuación final.

Las puntuaciones obtenidas por los candidatos en cada una de las pruebas se redondearán al segundo decimal.

En el caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final se considerará primero la puntuación obtenida en la fase de oposición y en segundo lugar la correspondiente a la fase de concurso.

Una vez realizadas todas las fases del concurso-oposición, se elaborará y publicará un listado de los candidatos con la puntuación total ordenada de mayor a menor.

Esta puntuación total será el resultado del sumatorio del 60% de la Fase de Oposición B y el 40% de la Fase de Concurso de Méritos.

La Comisión en base a estas puntuaciones adjudicará las plazas a los 48 candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.

La documentación generada por la realización de la Fase de Oposición, se mantendrá hasta la resolución de la siguiente convocatoria de plazas de esta categoría profesional.



### **Séptima.- Adjudicación Provisional de candidatos seleccionados**

En ningún caso se podrá considerar como aprobados a más candidatos que el número de plazas ofertadas.

Finalizadas las evaluaciones, la Comisión de Selección publicará en la página web de la Sociedad los candidatos que provisionalmente obtienen plaza. La adjudicación definitiva de las plazas quedará condicionada a la obtención del certificado de aptitud plena para el desempeño del puesto de trabajo a turnos y a la presentación de la documentación prevista en la Base Octava.

En relación al certificado de aptitud, los candidatos deberán acudir antes de su contratación a un reconocimiento médico facilitado por la empresa. El llamamiento será único para cada candidato, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación.

Es imprescindible para dicha contratación la obtención del apto en dicho reconocimiento.

En caso de resultar no apto se facilitará informe justificativo de dicho resultado al propio interesado.

### **Octava.- Documentación**

Los candidatos presentarán a la Dirección de Administración y RR.HH. de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de los candidatos que provisionalmente obtienen plaza, la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) de la base segunda deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial. Se encuentra incluida en el Anexo IV de esta Convocatoria.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Dos fotografías actualizadas (tamaño carnet).



4. El candidato que no presente los citados documentos dentro del plazo señalado, o cuando del examen de los mismos resulte que no cumplen los requisitos exigidos no podrá ser contratado, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente aprobado.

#### **Novena.- Adjudicación Definitiva de candidatos seleccionados**

Una vez recibida la certificación de aptitud plena para la realización del trabajo a turnos y la documentación prevista en la Base Octava, se procederá a la publicación de adjudicación definitiva de candidatos seleccionados.

El Departamento de Administración y RR.HH. se pondrá en contacto con los candidatos seleccionados para informarles de la fecha y lugares de incorporación.

Los candidatos que obtienen plaza deberán incorporarse a su puesto cuando se les indique y deberán permanecer en el mismo durante al menos los 6 primeros meses de su contrato indefinido. En el caso de que esto se incumpla quedará anulada la adjudicación de la plaza correspondiente, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente con mayor puntuación.

En el caso de que alguna de las plazas no fuera cubierta o que el candidato no superará el periodo de prueba establecido en estas bases, se seleccionará al siguiente candidato del listado con mayor puntuación.

#### **Décima.- Bolsa de Trabajo**

Los candidatos que no hayan obtenido plaza, quedarán en una bolsa de trabajo, por orden de puntuación total de mayor a menor, para cubrir posibles necesidades que se puedan producir. Para ello, deberán marcar la casilla que aparece en el formulario de solicitud.

#### **Undécima.- Comisión de Selección**

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Antonio Pérez Alonso (Director de Administración y RR.HH.)



Vocales:

Dña. Mónica Mulero Martínez (Directora de Operaciones) o D. Manuel Barroso Cáceres (Jefe CNCS Madrid)

Dña. Lourdes Oña Méndez (Jefa CCS Bilbao)

Dña. Sandra M<sup>a</sup> Suárez Martínez

D. Juan Tomás Lobeto López

D. César Augusto Valdera Pantaleón

Secretaria:

Dña. Tatiana Legorgeu Bermejo (Jefa de Servicio Gestión de Personal)

La Comisión se reúne a convocatoria de su presidente, y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Comisión levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

La Comisión de Selección de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La Comisión tiene la capacidad de emitir, valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo los contenidos de las presentes bases.

La Comisión, en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante discapacitado, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios que sean posibles para la normal realización de éstas.

#### **Duodécima. -Información adicional**

Cualquier información adicional que se requiera sobre la convocatoria podrá obtenerse **exclusivamente** de lunes a viernes de 9.30 horas a 13.30 horas en el teléfono que se informará en el momento de publicación de las Bases.

#### **Decimotercera. -Nota final**

Si por decisión de la Comisión, se produjera alguna modificación sustancial en el proceso de selección, el Presidente de la Comisión queda facultado para proceder a divulgar dichas modificaciones de la forma que considere más adecuada y con el objetivo de lograr la máxima difusión de las mismas.



Sociedad de Salvamento  
y Seguridad Marítima

Estas modificaciones en caso de producirse, se publicarán en la página web de la Sociedad ([www.salvamentomaritimo.es](http://www.salvamentomaritimo.es)), en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la Convocatoria.

Los candidatos afectados por estas modificaciones, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, para realizar los cambios que consideren oportunos y de esta forma cumplir con los nuevos requerimientos incluidos en el proceso de selección.

Las Bases de esta Convocatoria podrán ser impugnadas ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo correspondiente.



## ANEXO I: FUNCIONES

Las principales funciones y cometidos de las plazas ofertadas son las siguientes:

- Recibir, acusar recibo y retransmitir las notificaciones de socorro en referencia a la actividad marítima para activar los medios necesarios.
- Informar y difundir ayudas a los navegantes en caso de necesidad, en orden a la prevención y resolución de emergencias marítimas.
- Coordinar la respuesta de salvamento y lucha contra la contaminación para la resolución de las emergencias marítimas, originadas en el área de responsabilidad correspondiente al Centro de Coordinación de Salvamento.
- Gestionar el servicio de tráfico marítimo, realizando el control, seguimiento, recepción de notificaciones y reporte a la autoridad marítima de la actividad y movimientos de buques y embarcaciones en orden a garantizar la seguridad marítima.
- Registrar fielmente la información y archivar la documentación generada en las emergencias coordinadas, utilizando las herramientas que la Sociedad pone a su disposición.





## ANEXO II: REQUISITOS, VALORACIÓN DE MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### A.-REQUISITOS

1. Formación académica y/o profesional. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas o profesionales siguientes:

- Capitán de la Marina Mercante
- Piloto de 1ª de la Marina Mercante
- Piloto de 2ª de la Marina Mercante
- Jefe de Máquinas de la Marina Mercante
- Oficial de Máquinas de 1ª Clase de la Marina Mercante
- Oficial de Máquinas de 2ª Clase de la Marina Mercante
- Oficial Radioelectrónico de 1ª Clase de la Marina Mercante
- Oficial Radioelectrónico de 2ª Clase de la Marina Mercante
- Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
- Grado en Ingeniería Marina.
- Grado en Ingeniería Radioelectrónica.
- Licenciado en Marina Civil (Puente, Radio, Maquinas)
- Diplomado en Marina Civil (Puente, Radio, Maquinas)

2. Formación complementaria. Estar en posesión del certificado o título de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

Todos aquellos aspirantes que estén en posesión de la titulación profesional de Oficial Radioelectrónico, quedan exentos de presentar el certificado o título de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima, por encontrarse entre sus atribuciones el “desempeñar el cargo de operador del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima” tal y como establece la Dirección General de Marina Mercante.

3. Estar en posesión del carnet de conducir y contar con disponibilidad para acudir a cualquiera de los Centros de Coordinación de Salvamento de la Sociedad.

4. Experiencia. Deberán cumplir con uno de los dos requisitos siguientes:

4.1 Poseer como mínimo 12 meses de embarque como alumno en prácticas en cualquiera de sus especialidades, mediante los enroles debidamente diligenciados en la libreta marítima o certificaciones de la Capitanía Marítima. En el caso de Oficiales de Radioelectrónica, deberán presentar un certificado de funciones que acredite los 12 meses de experiencia.



- 4.2 Poseer al menos 12 meses de experiencia en labores de seguimiento y ayuda de tráfico marítimo, seguridad marítima y coordinación de la búsqueda y rescate y lucha contra la contaminación del medio marino.

## **B.-VALORACIÓN MÉRITOS**

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 50 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación Profesional. Se valorará únicamente la titulación con máxima puntuación:
  - Capitán de la Marina Mercante: 10 puntos.
  - Piloto de 1ª de la Marina Mercante: 8 puntos.
  - Piloto de 2ª de la Marina Mercante: 6 puntos.
  - Oficial de Radio de 1ª y 2ª de la Marina Mercante: 4 puntos.
  - Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de 1ª y 2ª de la Marina Mercante: 3 puntos.
  
2. Formación Específica. Se valorarán los siguientes cursos impartidos por organismos oficiales y centros homologados hasta un máximo de 10 puntos con las horas mínimas que se indica en cada uno de ellos:
  - a) Se valorará una única puntuación por estar en posesión de alguno de los siguientes:
    - Curso homologado de Operador de Servicios de Tráfico Marítimo V-103/1 de IALA (60 horas): 4,5 puntos.
    - Curso VTS/MRCC (30 horas): 2 puntos.
  
  - b) Se valorará una única puntuación por estar en posesión de alguno de los siguientes cursos (hasta un máximo de 2 puntos):
    - Prevención y Lucha contra la Contaminación Nivel Superior de Dirección (32 horas, FOM/555/2005 de 2 de Marzo): 2 puntos.
    - Prevención y Lucha contra la Contaminación Nivel Operativo Avanzado (28 horas, FOM/555/2005 de 2 de Marzo): 1,5 puntos.
    - Prevención y Lucha contra la Contaminación Nivel Operativo Básico (20 horas, FOM/555/2005 de 2 de Marzo): 1 punto.
    - Lucha contra la contaminación por vertidos de hidrocarburos (duración mínima 20 horas): 0,5 puntos.
    - Derrame de hidrocarburos (duración mínima 20 horas): 0,5 puntos.



- Gestión de crisis por derrame de hidrocarburos (duración mínima 20 horas): 0,5 puntos.
- c) MARPOL 73/78 (International Convention for Prevention of Pollution from the Ships 1973 and Protocol 1978) (25 horas): 1 punto.
- d) Búsqueda y salvamento – IAMSAR (Aeronautical and Maritime Search and Rescue Manual) (33 horas): 1 punto.
- e) Sistemas de Información y Visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS) (40 horas): 0,5 puntos.
- f) Curso de Introducción al Inglés Náutico Normalizado (30 horas): 1 punto.

### 3. Experiencia.

- Embarque. Los periodos de embarque se valorarán atendiendo a la siguiente relación y hasta un máximo de 21 puntos:

<b>CARGO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Capitán	5 puntos por año
Primer Oficial de Puente	4 puntos por año
Oficial de Puente (2º y 3º)	3 puntos por año
Oficial de Radio (1º y 2º)	1,5 puntos por año
Jefe de Máquinas u Oficial de Máquinas (1º, 2º y 3º)	1 punto por año

- Tareas de seguimiento y ayuda de tráfico marítimo, seguridad marítima y coordinación de la búsqueda y rescate y lucha contra la contaminación del medio marino, así como la experiencia como operador en estaciones radio costeras: 1,5 puntos por año y hasta un máximo de 9 puntos.



### **C.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La Solicitud de participación en el proceso deberá cumplimentarse en todos sus apartados. Todos los embarques que se incluyan en la libreta deberán aparecer en la solicitud correctamente reflejados, coincidiendo las fechas de embarque y desembarque. Aquellos embarques que el candidato posea y no se encuentren cumplimentados en la solicitud, no se tendrán en cuenta en la valoración de los méritos, aunque el candidato haya aportado la correspondiente copia de la hoja de dicho embarque de su libreta.

Para poder ser admitido en el proceso, el candidato deberá enviar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Copia auténtica o autenticada del DNI o pasaporte en vigor.
- Copia auténtica o autenticada del documento original de la titulación académica y/o profesional, o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de que el candidato disponga de titulación académica y profesional deberá presentar ambas.
- Copia auténtica o autenticada del documento original del Curso de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.
- Copia auténtica o autenticada de las titulaciones de formación específica impartida por organismos oficiales o debidamente reconocidos, incluida en la valoración de méritos.
- Copia auténtica o autenticada del carnet de conducir en vigor.
- Copia auténtica o autenticada de la libreta de navegación. Se deben incluir los embarques. A su vez, se podrá demostrar los periodos de embarque a través de certificaciones de la Capitanía Marítima.
- Para aquellos candidatos que dispongan de experiencia profesional en las funciones especificadas en el Anexo I de la actual Convocatoria, en empresas u organismos distintos a esta Sociedad, deberán presentar, los certificados de empresa en los que figuren tales funciones así como los periodos de desempeño de las mismas.

Los certificados de empresa deberán venir acompañados de un informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.



No se considerarán aquellos certificados en los que no se especifique de forma expresa las funciones y periodos de trabajo.

Para acreditar la experiencia no se admitirán en ningún caso los contratos de trabajo.

- Justificante de haber realizado la transferencia bancaria en concepto de “derechos de participación”. Únicamente se admitirán justificantes de pago realizados por transferencia bancaria, en el que conste claramente DNI, nombre y apellidos del candidato.

En el caso de que el candidato se encuentre exento de realizar el pago de la tasa, deberá presentar aquellos documentos que acrediten alguna de las condiciones de esta exención, según lo establecido en el punto 2. Abono de los derechos de participación de la Base Cuarta.



### ANEXO III

#### Declaración sobre las rentas del candidato/a

#### DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SOBRE RENTAS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)

D./Dña. ...., con DNI o Documento  
identificativo nº ....., como participante en la Convocatoria pública  
de un puesto de .....  
para la E.P.E. Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima

DECLARA:

Que, a efectos de lo previsto en las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo arriba  
citado, carece de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 202\_.

**FIRMA**

**Fdo.: Nombre y Apellidos**



## ANEXO IV

### Declaración Jurada

Yo,....., con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número ....., declaro bajo juramento o promesa que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo inhabilitado de forma absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

En ..... a ..... de ..... de 202\_.

### FIRMA

**Fdo.: Nombre y Apellidos**